



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **03 SEP 2013**

**VISTO:** el plan estratégico diseñado por la Dirección General de Casinos para incrementar la presencia y la capacidad de su explotación comercial en el Balneario Atlántida.-

**RESULTANDO:** I) que dicha explotación tendrá como base una propuesta exclusivamente electrónica, por lo que antes del 31 de octubre de 2013 dejarán de operar los Juegos Tradicionales en el Casino del Estado – Atlántida.-

II) que en ese marco se le comunicó a los funcionarios del sector especializado del citado establecimiento, las mejores alternativas disponibles para el reperfilamiento de su futuro laboral.-

III) que culminada esta instancia, el funcionario Especializado II, Sr. Adrian Arias optó por la posibilidad de cambio de escalafón al sector administrativo, para cubrir necesidades de servicio en Oficina Central, acreditando poseer los conocimientos técnicos para ello.-

ASUNTO 2502

IV) que existen necesidades de personal técnico y administrativo en la Unidad Sumarios de dicha Dirección General.-

V) que el Decreto N° 431/2012 en su artículo 26 faculta a la Dirección General de Casinos, en caso de necesidades de servicio, a arbitrar el procedimiento de transformación correspondiente, a efectos de habilitar el pasaje de personal que reviste en el Escalafón "R – Especializado de Casinos", al sector administrativo, Escalafones "CC – Administrativo y Fiscalización de Casinos" y C - Administrativo de Oficina Central.-

VI) que el artículo citado precedentemente dispone que al producirse la toma de posesión en el nuevo escalafón, la misma se realizará por el último grado del escalafón de destino, concretándose la transformación del cargo que se ostentaba a la fecha.-

**CONSIDERANDO:** I) que en ese marco, el mencionado Organismo gestiona transformar el cargo que actualmente ocupa el referido funcionario, en el cargo de Fiscal III, Grado 12, del Escalafón CC – Administrativo y Fiscalización de Casinos.-

II) que el citado funcionario ha manifestado su conformidad de ingresar por el último grado del referido escalafón.-

MC/RH

III) que el Sr. Adrián Arias, reúne las condiciones necesarias para cumplir tareas en el sector administrativo, quedando sujeto el perfeccionamiento del referido pasaje de Escalafón a la resolución de la Dirección General de Casinos que disponga la fecha de transformación del cargo que actualmente ocupa el mismo.-

IV) que en el periodo comprendido entre el dictado del presente acto y la referida transformación de cargo, el funcionario comprendido en la presente resolución, mantendrá todos sus derechos y deberes correspondientes a su estatuto funcional actual en el Escalafón R – Especializado de Casinos.-

**ATENTO:** a lo dispuesto en la Ley N° 13.921 de 30 de noviembre de 1970 modificada en lo pertinente por lo dispuesto en los Arts. 327 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, y Decreto-Ley N° 15.206 de 03 de noviembre de 1981, 165 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 modificado en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, con la interpretación auténtica resultante del artículo 156 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo establecido en el Art. 26 del Decreto N° 431/2012 de 28 de diciembre de 2012;

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

1) Transfórmase el cargo del funcionario de la Dirección General de Casinos, Sr. Adrian Arias Terán, C.I. 3.533.991-9, de acuerdo al siguiente cuadro:

C. Identidad	Nombre	Cargo Actual	Cargo Transformado
3.533.991-9	Adrián Arias Terán	Especializado II, Grado 16, Escalafón. R – Especializado de Casinos	Fiscal III, Grado 12, Escalafón. CC – Administrativo y Fiscalización de Casinos

2) Disponer que el perfeccionamiento de la referida transformación, quedará condicionado al acto administrativo emanado de la Dirección General de Casinos disponiendo la fecha a partir de la cual operará dicha transformación y a la efectiva concreción de la misma, por lo que hasta que opere dicha condición suspensiva, el funcionario antes citado mantendrá, a



todos los efectos, los derechos y deberes correspondientes al estatuto de los funcionarios del Escalafón R- Especializado de Casinos.

3) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos.  
Cumplido archívese.-

13/05/013/177

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

